### PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA MOVILWAY ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA.

FECHA:

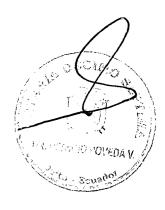
19 ABRIL 2012

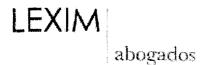
CUANTÍA:

**INDETERMINADA** 

DI 3 COPIAS

**JSP** 





Quito D.M., 17 de Abril de 2012

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación detallo, correspondientes a la Compañía **MOVILWAY SL**, de nacionalidad española, accionista de la empresa ecuatoriana **MOVILWAY ECUADOR S.A.**:

- Poder Especial emitido en idioma castellano por la empresa española MOVILWAY ECUADOR S.A., a favor de la ciudadana ecuatoriana, señora María Cristina Cisneros Mendoza y su respectiva Apostilla; y,
- Apostilla en idioma inglés, traducción al idioma castellano y reconocimiento de firmas de la traductora

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente,

Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira

Mat. 12.470 C.A.P. C.C. 060317034-1

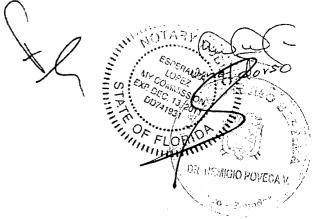


Yo, LEÓN FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY, de nacionalidad española, con pasaporte número AAB563019, de estado civil divorciado, mayor de edad, en mi calidad de representante legal de MOVILWAY, S.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, con domicilio en Calle José Silva 17, 1°, Madrid, 28043, España, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de María Cristina Cisneros Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre del otorgante le represente en todo lo referente a:

- 1. Presentar ante la Superintendencia de Compañías anualmente, la lista completa de todos los socios o accionistas de la otorgante, MOVILWAY, S.L. y cuanto escrito sea necesario para la representación de mis intereses.
- 2. Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de la compañía MOVILWAY ECUADOR S.A. de la cual el otorgante es accionista, y tomar las decisiones concernientes.
- 3. Asistir a reuniones en Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias universales o no, de las compañías de las cuales el otorgante es o será parte o accionista, y tomar las decisiones concernientes.
- 4. Confiero expresamente PODER amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, absolver posiciones; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
- 5. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Poder Especial, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, la mandataria esta autorizada a ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, para que sea éste mandato suficiente para todos los asuntos arriba mencionados.

Dado y firmado en Miami, Florida, USA, este día 4 de Marzo de 2011.

MOVILWAY, S.L. P/ LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY Pasaporte No. AAB563019



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF DADE

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS EWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON

THIS Larch Yours of Produced To Before Me on

PERSONALLY KNOWN TO ME IN OR PRODUCED IDENTIFICATION [ ]

TYPE OR I.D. PRODUCED: Passar I POB - 5 6 30 1 9

(NOTARY SIGNATURE)

ESPERANA

OF LORIGINAL

OF LORIGINA





## Bepartment of State

# **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-22920

9. Seal/Stamp:

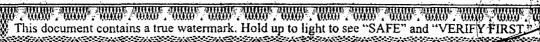
NOTAPIA DEGLMO SEPTIMA Shyris y Sussoici Esq. ( Dr. <u>Reminto Poveda V</u>.)

10. Signature:



DSDE 99 (3/03)

Secretary of State



#### **ESTADO DE FLORIDA**

#### Departamento de Estado

#### **APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País:

Estados Unidos de América

Este es un documento público:

2. Ha sido firmado por

Esperanza Lopez

3. Actuando en calidad de

Notario Público del Estado de la Florida

4. Lleva el sello/estampa del

Notario Público, Estado de la Florida

#### **CERTIFICADO**

- 5. En la ciudad de <u>Tallahassee</u>, Florida
- 6. El Cuarto día del mes de Marzo de 2011
- 7. Por el Secretario de Estado, Estado de la Florida
- 8. No. 2011-22920
- 9. Sello del Estado de la Florida
- 10. Firma

(llegible)

Secretario de Estado



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.-

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día miércoles dieciocho (18) de Abril de dos mil doce (2012), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente la señorita MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno ocho nueve siete uno tres cinco guión nueve (171897135-9), la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de "Perito Traductora", conocedora e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento que antecede, sin embargo de lo expuesto, la compareciente, ADVERTIDA LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "María Emilia Granja Romero".- Son suyas y como tales la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados. firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-

Mariaeuiliagrania

SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO

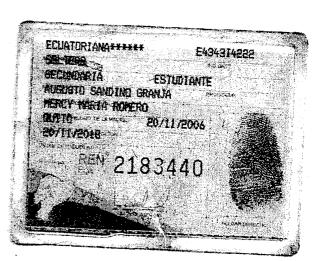
PERITO TRADUCTORA C.C. 171897135-9

> DR. REMIĞIO POVEDA VARGAS NOT<del>ARIO DECIMO SE</del>PTIMO DEL CANTON

> > NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Supola Esq. <u>Dr. Renúgio Poveda</u> V.

> > > HIL ROBBLE PONTON V







NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Dr. Remigio Poveda P RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta Rivadeneira, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO POR LA EMPRESA ESPAÑOLA MOVILWAY ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA, SEÑORA MARIA CRISTINA CISNEROS MENDOZA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA; Y, LA APOSTILLA EN IDIOMA INGLES Y TRADUCIDA AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LA TRADUCTORA..., que antecede, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a, diecinueve de abril del dos mil doce.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTEMA
Shyris y Suport Seq.
Dr. Reprigio Poveda IV.

Notaria Décimo Septima Quito, D.M.